

Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de Vasyll Humenyuk contra la empresa Fernando Lopes da Silva Soares, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 4 de julio de 2006 por el que se declara a la empresa ejecutada antes indicada en situación de insolvencia parcial por importe de 8.461,56 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274, punto 5, de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción del el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 4 de julio de 2006.—El Secretario Judicial Antonio Tovar Pérez.—45.040.

### **FERRET CASULLERAS, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**BRIFER FECA, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de acuerdo de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, las Juntas generales universales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 30 de diciembre de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de Brifer Feca, S. L., por Ferret Casulleras, S. L., las dos inscritas en el Registro Mercantil de Barcelona, de conformidad con el proyecto de fusión de 15 de febrero de 2006, de tal forma que el capital de la absorbente se amplía en 2.307.262,13 de euros.

Las relaciones conforme a las que tendrán que ser cambiadas las participaciones de la sociedad absorbida serán 2648 participaciones de la absorbente por 1000 participaciones sociales de la absorbida.

Las nuevas participaciones darán derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión, fijada a 1 de enero de 2006.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la ley de Sociedades Anónimas.

Vilafranca del Penedés, 30 de marzo de 2006.—El Presidente, d. Alberto Ferret Jove.—45.885.

2.ª 28-7-2006

### **FONDO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL, S. L.**

**(Sociedad parcialmente escindida)**

**FONDO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL, ACTIVOS, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria)**

Se hace público que la Junta general y universal de socios de «Fondo de Promoción y Desarrollo Profesional, S.L.», celebrada el 26 de junio de 2006, aprobó la escisión parcial de la compañía, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de una entidad de nueva creación que se denominará «Fondo de Promoción y Desarrollo Profesional, Activos, S.L.» quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Consejo de Administración de la compañía y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la compañía a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el ar-

tículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 26 de junio de 2006.—Don Juan Sánchez Fernández, Presidente del Consejo de Administración y don Gregorio Lapaz Gázquez, Secretario del Consejo.—46.057. y 3.ª 28-7-2006

### **GAMBRO SPAIN HOLDING, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad parcialmente escindida)**

**GAMBRO BCT EUROPE NV**

**(Sociedad beneficiaria)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas española, se hace público que el socio único de ambas compañías ha aprobado, con fecha 30 de junio de 2006, la escisión parcial de la compañía de nacionalidad española «Gambro Spain Holding, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (sociedad parcialmente escindida), a favor de la compañía de nacionalidad belga «Gambro BCT Europe NV» (sociedad beneficiaria), de forma que una parte del patrimonio social de la sociedad parcialmente escindida, compuesta por la unidad o rama de actividad BCT, consistente en la promoción, distribución y servicio post-venta en España de productos y sistemas de componentes sanguíneos a entidades públicas y privadas, se traspasará a la sociedad «Gambro BCT Europe NV», asignándose a su sucursal en España, ajustándose plenamente las decisiones de escisión parcial al proyecto conjunto de escisión parcial suscrito por los Consejos de Administración de ambas compañías el 5 de mayo de 2006, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y el Tribunal Comercial de Bruselas.

Se hace constar asimismo que la unidad o rama de actividad escindida será adquirida por «Gambro Spain Holding, Sociedad Limitada» a la sociedad «Gambro, Sociedad Anónima», con anterioridad a la efectividad de la escisión.

Como consecuencia de las decisiones de escisión parcial, la sociedad escindida ha reducido su capital social por importe de 2.697.854,00 euros, mediante la reducción del valor nominal de cada una de sus 38.100 participaciones en la cantidad de 70,8098162729659 euros, resultando un valor nominal por participación social de 530,200183727034 euros. Subsiguientemente y para ajustar el valor nominal de las participaciones sociales, la sociedad escindida ha reducido su capital social por importe de 7.627 euros, con restitución de aportaciones al socio único, consistente en una reducción adicional del valor nominal de cada una de las participaciones en 0,200183727034 euros, resultando un valor nominal por participación social de 530 euros. De este modo, el capital social ha quedado fijado en la cantidad de 20.193.000,00 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en el proceso de escisión, así como de los acreedores de «Gambro, Sociedad Anónima» en relación con la unidad o rama de actividad BCT objeto de escisión, de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de las decisiones relativas a la escisión parcial y de los Balances de escisión parcial, así como el derecho de los acreedores citados de oponerse a la misma en los términos previstos en el art. 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 del citado texto legal.

Bruselas, 20 de julio de 2006.—Don Michael Geoffrey Lewis, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Gambro Spain Holding, Sociedad Limitada y don David Pérez, Presidente del Consejo de Administración de Gambro BCT Europe, NV.—46.075.

y 3.ª 28-7-2006

### **GAOPYME TURING, S.L.**

*Declaración de insolvencia*

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 27/06, dimanante de autos número 87/05, a ins-

tancia de Manuel Lora Rigall, Ana Muñoz Relinque y Guillermina Inmaculada Romero López contra Gaopyme Turing, S.L., en la que con fecha 11/07/06 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Gaopyme Turing, S.L. en situación de insolvencia por importe de 145.158 euros de principal, más la cantidad de 29.031,6 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 11 de julio de 2006.—La Secretaria Judicial, María Fernanda Tuñón Lázaro.—45.341.

### **GARCÍA NUÑO. EL CHICO, S. L.**

**(Sociedad escindida)**

**FINANCIERA ESTRELLA DE ORIENTE GN, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio escisión parcial*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que «García Nuño. El Chico, S.L.» ha acordado, por unanimidad del capital social presente y/o representado, en la Junta general de socios celebrada el día 27 de junio de 2006, la escisión parcial de «García Nuño. El Chico, S. L.», traspasando parte de su patrimonio a una sociedad limitada de nueva creación, «Financiera Estrella de Oriente GN, S. L.», todo ello en los términos contenidos en el proyecto único de escisión parcial redactado y suscrito por el Administrador único de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Asturias con fecha 29 mayo de 2006, y sobre la base del Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2005.

En consecuencia, la Junta general de socios de «García Nuño. El Chico, S. L.» ha acordado que «Financiera Estrella de Oriente GN, S. L.» se constituya con un capital social de 7.275.706,15 euros, representado por 7.417 participaciones sociales de 980,95 euros de valor nominal cada una de ellas. Asimismo, se ha acordado que la escisión tenga efectos contables a partir de la inscripción de la escisión parcial en el Registro Mercantil de Asturias.

Se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial y el Balance de escisión. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Noreña, 27 de junio de 2006.—Aquilino García Nuño, Administrador único de García Nuño. El Chico, S. L.—46.088. y 3.ª 28-7-2006

### **GOLF PLANET, S. L.**

Por decisión del Administrador Único D. Francisco García-Baltasar García de la sociedad Golf Planet, S.L. con domicilio C/ Príncipe de Vergara, 8, de Madrid, se convoca a los Sres. socios a la Junta General Ordinaria, a celebrar en el domicilio social C/ Príncipe de Vergara, 8 el próximo día 1 agosto de 2006 a las 16:00 horas en primera y única convocatoria para deliberar y adoptar los acuerdos que deban proceder sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria, así como el informe de gestión y propuesta de aplicación del resultado de la sociedad correspondiente al ejercicio de 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Otros asuntos y proposiciones que pueden suscitar los socios con ocasión a esta Junta.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.